



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Conste por el presente Contrato que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, con RUC N°20479569861, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N°1250, distrito y provincia de Chachapoyas, representado por su Gerente General Regional LIC. **ELVIS ELDER BECERRA VÁSQUEZ**, identificado con DNI N°, 41938703, designado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 005-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**; y de otra parte la empresa **VERA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA & CONSULTORÍA E.I.R.L** con RUC N° 20610522701, inscrito en la partida electrónica N° 11044648, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chachapoyas, con Asiento N° A0001, representado por su Titular Gerente, el Sr. **ALEX IBAN VERA RIVERA**, identificado con DNI N° 74865781, con domicilio en Jr. Ayacucho N° 280, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES:

Mediante MEMORANDO N°0536-2023-G.R AMAZONAS/GR-DENAGR, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE EN EL DISTRITO DE CAJARURO-SECTOR ASERRADERO.

Mediante INFORME N° 03966-2023-G.R. AMAZONAS/ORAD-OAP/UEM, de fecha 16 de octubre del 2023, la Unidad de Estudio de Mercado del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual remite el ESTUDIO DE MERCADO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE EN EL DISTRITO DE CAJARURO-SECTOR ASERRADERO, según Términos de Referencia.

Mediante CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 061-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL, para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 004391 - N° CCP SIAF:0000006617 y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 004392 - N° CCP SIAF:0000006618, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, la misma que se encuentra refrendada con la firma del Sub Gerente de la Sub Gerencia de presupuesto



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

y tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Director de la Oficina del Gobierno Regional de Amazonas.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°399-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente General Regional, resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Amazonas-Sede Regional-Ejecución Presupuestal 2023; en consecuencia, incluir el procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante Formato N° 02, se solicita y se aprueba el Expediente de Contratación N° 175, del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Mediante CARTA N° 230-2023-G.R. AMAZONAS/CS, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Responsable del Organó de las Contrataciones, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Mediante MEMORANDO N° 1628-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Amazonas, se dirige al Presidente Titular del Comité de Selección, mediante el cual comunica la APROBACIÓN DE BASES del Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Mediante ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de fecha 04 de enero de 2024, Responsable del Organó Encargado de las Contrataciones OTORGA LA BUENA PRO del Procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, al postor ganador Empresa VERA CONSTRUCCIÓN & INGENIERÍA CONSULTORÍA E.I.R.L , cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante INFORME N°003-2024-G.R. AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 04 enero del 2024, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Amazonas, solicita la certificación de crédito presupuestario año 2024, recomendando que la Gerencia de Presupuesto debe tomar sus precauciones para actualizar las provisiones presupuestales y otorgar lo créditos presupuestarios año 2024.

Mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 002050 - N° CCP SIAF:0000002284 , de fecha 15 de abril del 2024 la Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, la misma que se encuentra refrendada con la firma del Sub Gerente de la Sub Gerencia de presupuesto y tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Director de la Oficina del Gobierno Regional de Amazonas.

Mediante ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de fecha 16 de abril de 2024, el Responsable del Organo Encargado de las Contrataciones OTORGA LA BUENA PRO del Procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, al postor ganador Empresa VERA CONSTRUCCIÓN & INGENIERÍA CONSULTORÍA E.I.R.L , cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante CARTA S/N , de fecha 18 de abril del 2024, el Gerente General de la empresa VERA CONSTRUCCIÓN & INGENIERÍA CONSULTORÍA E.I.R.L alcanza los documentos respectivos para el perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Mediante INFORME N° 000074-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-OAP-OEC, de fecha 18 de abril de 2024, la Especialista del Órgano Encargado de las Contrataciones , de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del Gobierno Regional de Amazonas, eleva la conformidad al expediente del Proceso de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", recomendando se proceda al perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, de acuerdo a los Términos de Referencia dados por el área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CARACTERISTICAS DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS	CANTIDAD DE HORAS MÁQUINA/ NUMERO DE DIAS /TRAMO
EXCAVADORA	HM	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Potencia: 270 HP mínimo ▪ Año: Máximo 10 años de antigüedad ▪ La maquinaria deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de seguridad. Circulina, sirenas, extintor. - Bitácora, Horómetro y otros instrumentos para efectos de control. - Triángulos y conos de seguridad. - Luces de peligros correspondientes 	395.40 HORAS MÁQUINA
CAMA BAJA	GLB	1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad: 36 Tn mínimo ▪ Año: Máximo 10 años de antigüedad. ▪ El Vehículo deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de seguridad. Circulina, sirenas, extintor. - Bitácora, Horómetro y otros instrumentos para efectos de control. - Triángulos y conos de seguridad. - Luces de peligros correspondientes. 	TRAMO DESDE BAGUA GRANDE HACIA EL DISTRITO DE CAJARURO Y VICEVERSA

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO CONTRACTUAL:

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 131,028.00 (Ciento Treinta y Un Mil Veintiocho con 00/100 Soles)** excluido el Impuesto General a las Ventas - I.G.V, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 01 un solo pago al culminar la totalidad de las obras, luego de



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe e inspección en campo del responsable asignado por la Municipalidad Distrital.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional Amazonas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES VIRTUAL web <http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/tramite/formularios/index> y/o Oficina de Tramite Documentario del Gobierno Regional Amazonas sito en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas., con atención a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO**.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 00229000101179706253 de la entidad bancaria del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, cuyo titular es la empresa **VERA CONSTRUCCIÓN & INGENIERÍA CONSULTORÍA E.I.R.L.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Presentar la maquina en completo estado de operatividad a lo largo de la ejecución de la actividad por el número de horas contratadas.
- Garantizar la disponibilidad de la maquina objeto del presente contrato con la finalidad de ejecutar los trabajos programados en la ficha técnica
- Asumir los gastos de mantenimiento de la máquina.
- El operador en coordinación con el responsable de la Municipalidad Distrital deberá llenar sus respectivos partes diarios al término de la jornada y entregar al controlador presente en la actividad.



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

- De presentar fallas la máquina, el hecho será comunicado al responsable de la Municipalidad Distrital y al Evaluador de Campo del Gobierno Regional de manera inmediata, procediéndose en un plazo máximo de 48 horas a su reparación y/o sustitución por otra unidad igual o superior en características técnicas; después de dicho lapso de tiempo, estará afecto a las sanciones y/o penalidades de Ley, en caso de no haberlo sustituido.
- El contratista deberá presentar copia de factura identificando como propietario de la maquinaria, caso contrario adjuntar carta de compromiso de alquiler de no ser propios.
- El servicio incluye todos los tributos, seguros, costos laborales conforme a la legislación vigente, asimismo el pago de la remuneración, leyes sociales, alimentación, seguros y otros del operador. Asimismo, el operador deberá contar con sus Equipos de Protección Personal (E.P.P), en cumplimiento de las normas de seguridad en el Trabajo y Salud Ocupacional.

CLÁUSULA SEXTA: DEL LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

LOCALIDAD : C.P Los Patos. Caserío san isidro Sector Aserradero.
DISTRITO : Cajaruro
PROVINCIA : Utcubamba
REGIÓN : Amazonas

PLAZO:

El plazo de la ejecución del servicio a contratar para lograr las metas será de 35 días calendario y/o hasta agotar las horas maquina contratada, contado a partir de la entrega de la unidad, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE HORAS MÁQUINA/ NUMERO DE DIAS /TRAMO
EXCAVADORA	HM	2	395.40 HORAS MÁQUINA
CAMA BAJA	GLB	1	TRAMO DESDE BAGUA GRANDE HACIA EL DISTRITO DE CAJARURO Y VICEVERSA



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia, Bases Integradas, la Oferta Ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el literal a) del artículo 152 señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias cuando los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00). Dicha excepción también aplica a: i) los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado; y, ii) a los contratos derivados de procedimientos de selección realizados para compras corporativas, cuando el monto del contrato a suscribir por la Entidad participante no supere el monto indicado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (la Oficina Regional de Defensa Nacional y GRD del Gobierno Regional de Amazonas) en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** de **UN (01) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Jirón Ortiz Arrieta N° 1250, distrito y provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.
- **DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Jr. Ayacucho N° 280, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.



- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°60-2023-GRA/CS-3 -TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO: (02) EXCAVADORAS, UNA (01) CAMA BAJA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DE INSPECCION Y EVALUACION DE CAMPO EN EL C.P. LOS PATOS, CAS. SAN ISIDRO - SECTOR ASERRADERO, DISTRITO DE CAJARURO PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** proporciona la siguiente dirección de correo electrónico para realizar el procedimiento administrativo de notificación durante la ejecución contractual, según el detalle siguiente:

- verariveraalexiban9@gmail.com

Enteradas las partes de los alcances del presente documento, en señal de conformidad proceden a firmarlo por triplicado en la ciudad de Chachapoyas al;

“EL CONTRATISTA”

EBV/fyr
CC.: cc.: